

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 157-2006

Guatemala, 14 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de programar las asignaciones de varios renglones presupuestarios en el Programa 12 "Regulación de Transporte por Carretera", para la ejecución temporal de los gastos de funcionamiento y equipamiento de la Unidad de Protección Vial -PROVIAL-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 420 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 2., literales a) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
89	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>12,500,000</u>	<u>12,500,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



*Madib*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>12,500,000</u>	<u>12,500,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>12,500,000</u>	<u>8,010,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	12,500,000	8,010,000
Componentes de Inversión:		<u>4,490,000</u>
<i>Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"</i>		4,490,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 12,500,000), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



*M. de Bonilla*  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Mefi Rodríguez García*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS